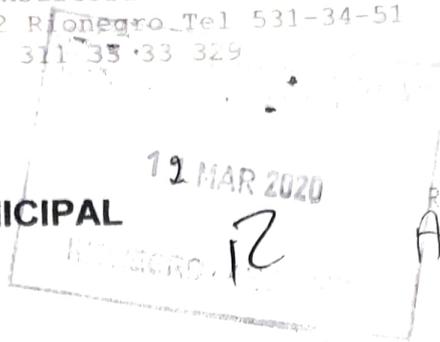


*Angela María Pérez Rivillas*

Abogada Consultora Titulada "UNAULA"  
Calle 52 N° 52-62 Rionegro\_Tel 531-34-51  
Celular 311 33 33 329

Señora  
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL  
Rionegro



RD011MAR'20 13:41:28s  
Angela Perez  
60.071  
1F1

REFERENCIA: Proceso Ordinario de menor cuantía  
Demandante: María Yaned Marín Agudelo  
Demandado: JORGE IVAN AGUDELO MONTOYA  
Radicado: 2016-00167-00

**ANGELA MARIA PEREZ RIVILLAS**, mujer mayor de edad, residente y domiciliado en Rionegro, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 39.434.146 de Rionegro, abogada titulada y en ejercicio profesional, con Tarjeta Profesional N° 60.071 del Consejo Superior de la Judicatura; con todo respeto señora Juez, interpongo recurso de reposición del auto que ordenó el desistimiento tácito con fundamento en que se realizó la notificación personal y no pudo notificarse por aviso en atención a que la oficina competente diligenció mal es decir con otra dirección enviando el oficio a la indicada y luego de advertir el error no lo corrigieron y devolvieron los documentos argumentando falta de interés, el cual **NO ES CIERTO**, por lo tanto y verificando personalmente por vía telefónica con el demandado que ahora vive en el municipio de Alejandría y quien me manifestó que no se va a notificar voluntariamente, el 22 de octubre de 2019, presenté ante su despacho una solicitud para que se consulte en el ADRES cual es su verdadera ubicación y dicha petición no ha sido resuelta.

Por lo cual le reitero mi petición de oficiar al ADRES y reponer el desistimiento tácito, ya que no hay lugar a aplicarlo.

Cordialmente,

*Angela María Pérez Rivillas*  
ANGELA MARIA PEREZ RIVILLAS  
C.C. 39. 434 146 de Rionegro  
T. P. 60.071 del Con. Sup. Judicatura